

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO**

La Mancomunidad El Caramacho, en Sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y restante documentación que de él forma parte, para el ejercicio de 2024.

Tras exposición pública del expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios el 10 de junio de 2024, no constan alegaciones ni reclamaciones presentadas conforme consta en el certificado expedido por Secretaría de 2 de julio de 2024.

Se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto General 2024.

Conforme establecen los artículos art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su publicación resumida en capítulos de acuerdo con el artículo 169.3 de la anterior Ley citada.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	8.600,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.900,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	69.500,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	60.000,00
Transferencias de capital	45.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>114.500,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>114.500,00</b>

Así mismo se publica la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2024, que consta en el Anexo de este anuncio, de acuerdo con el artículo 121 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

**ANEXO PERSONAL****PERSONAL FUNCIONARIO.**

PUESTO	ESCALA-SUBESCALA	GRUPO	NUMERO	PROVISION
Secretaria-Intervención-Tesorería	Habilitación Nacional. Secretaria-Intervención	A1	1	Artículo 10 apartado 2, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

San Leonardo de Yagüe, 2 de julio de 2024. – El Presidente, Luis José Lucas Pérez. 1502

BOPSO-78-08072024